

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 19 de diciembre de 1889 (C. L. número 643) determinando las cantidades con que deben contribuir los cuerpos para las atenciones de la Caja Central del Ejército, se considere extensiva á las Academias de Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería, como asimismo á las Remontas y Depósitos de sementales de esta última arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor.....

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al oficial primero del cuerdo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Manuel Poblote Yébenes**, que se encuentra en situación de excedente en esta región y prestando sus servicios, en comisión, en este departamento.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUCESIÓN DE MANDO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que el despacho de los asuntos de este Ministerio no sufra retraso durante mi ausencia de esta corte, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Subsecretario, general de división **D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso**, á la vez que desempeña su cometido, despache los de tramitación corriente y que no deban demorarse.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1904.

LINARES

Señor...

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el General director de las maniobras de Caballería en 11 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales y sus asimilados que figuran en la relación que sigue, cesen en la comisión que les fué conferida para las citadas maniobras, por haber terminado su cometido en ellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Arma ó cuerpo	Clases	NOMBRES	Comisión desempeñada en las maniobras	Destino de plantilla ó situación á que vuelven
Infantería.....	Comandante ...	D. Cristóbal López Herrera.....	Ayudantes de campo del General director.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Caballería	Otro.....	» José Rico Megina		Ayudante de campo.
Idem.....	1.º teniente.....	» Jacinto de Bascaran y Reina..		
Idem.....	Otro.....	» Antonio Barca Vildosola.....	Aposentador del Cuartel general de la división.....	Reg. Caz. de María Cristina, 27.
Artillería	T. coronel.....	» Manuel Gener y Sánchez.....	Comte. de Art.ª de la división...	Idem ligero, 4.º de campaña.
Guardia Civil ..	1.º teniente.....	» Jaime Lois Ibarra.....		14.º tercio.
Sanidad Militar.	Médico 1.º.....	» Antonio Martínez Carbajal...		Reg. ligero, 4.º de campaña.
Jurídico Militar.	T.º aud. de 2.ª.	» Angel García Otermín	Cuartel general de la división...	Gobierno de Melilla y plazas menores de Africa.
Vet.ª Militar ...	Veterinario 1.º..	» Faustino Colodrón Penadero.		Reg. Caz. de María Cristina, 27.

Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento de Castellón núm. 18, **D. Ricardo Vázquez Aldasoro**, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que se rectifique la hoja de servicios de dicho capitán, consignando en la segunda y séptima subdivisiones la efectividad de 12 de agosto de 1894 según se determinó en la real orden de 18 de mayo de 1895 (D. O. número 109), y con la cual viene figurando en el *Anuario militar*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, de reemplazo á petición propia en esa región, **D. Francisco Moriñigo Abella**, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, el cual continuará en la referida situación hasta que le corresponda obtener destino, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, de reemplazo á petición propia en esa región, **D. Alfredo Castro Serrano**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2

de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar adscrito para todos los efectos á la Subinspección de la expresada región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ramón Monterde y Mangas** y termina con **D. Buenaventura Francés y Moya**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1904.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

D. Ramón Monterde y Mangas, de secretario de la Comandancia general de Artillería de la primera región, al 11.º regimiento montado de Artillería.

» Justo Santos y Ruiz Zorrilla, del 8.º depósito de reserva de Artillería, á secretario de la Comandancia general de Artillería de la primera región (voluntario).

Comandantes

D. Ramón Dorda y López Hermosa, ascendido, del 5.º batallón de Artillería de plaza, al 11.º regimiento montado.

» Fernando Sárraga y Bengel, ascendido, de la academia de Artillería, al 7.º depósito de reserva.

» Augusto Príncipe y Bárcenas, del primer regimiento montado de Artillería, al regimiento ligero, 4.º de campaña.

» Dionisio Muro Carvajal, de secretario de la Comandancia general de la octava región, al 5.º depósito de reserva de Artillería.

» José Fernández España, del 8.º depósito de reserva de Artillería, al tercer regimiento de Artillería de montaña (voluntario).

D. José Carreras y Romalde, de supernumerario sin sueldo en la octava región, vuelto á activo, al tercer regimiento de Artillería de montaña (voluntario).

Capitanes

- D. Salvador Pujol y Rubaldos, ascendido, del 12.º regimiento montado, al 5.º batallón de Artillería de plaza.
- » Lorenzo de la Madrid y Sierra, ascendido, del primer regimiento montado, al parque de Artillería de Jaca.
- » Luis Jovel y Villar, ascendido, del primer batallón de Artillería de plaza, al 5.º batallón de Artillería de plaza.
- » Alfonso García del Valle, de reemplazo por enfermo en la primera región, vuelto á activo, al 4.º batallón de Artillería de plaza.
- » Francisco García Oltra, del 5.º batallón de Artillería de plaza, al primer batallón de Artillería de plaza.
- » Juan Montilla é Irure, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la sexta región, continúa en la misma situación.
- » César Lloréns y Tordesillas, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.

Primeros tenientes

- D. Jose Banús Fábregas, del 9.º regimiento montado de Artillería, al primer batallón de Artillería de plaza (voluntario).
- » Luis Morenes y Batlle, del primer batallón de Artillería de plaza, al 9.º regimiento montado (voluntario).
- » Leopoldo Cabrera y Amor, del 4.º batallón de Artillería de plaza, al 12.º regimiento montado.

- D. Juan Matesanz y Gil, del regimiento de Artillería de Sitio, al primer batallón de Artillería de plaza.
- » Angel Rebollo y Canals, del 2.º regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Artillería de Sitio.
- » Angel Palacios Ortiz, del grupo de Artillería del campo de Gibraltar, al 13.º regimiento montado.
- » Buenaventura Francés y Moya, del 13.º regimiento montado de Artillería, al 10.º regimiento montado.

Madrid 15 de octubre de 1904.

LINARES

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Fausto Freijedo Sainz** y termina con **Felipe Sánchez Estévez**, los cuales han sido nombrados para desempeñar los destinos civiles que en la misma se citan, causen baja en los cuerpos á que pertenecen por fin del mes actual y alta en los de reserva que corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. número 213).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos activos á que pertenecen	Destinos que se les conceden	SUELDO ANUAL	
				Pesetas	Cts.
Sargento..	Fausto Freijedo Sainz	Reg. Inf. ^a del Príncipe, 3...	Cartero de Sama de Langreo (Oviedo).	350	»
Otro.....	Felipe Aranda Galán.....	Idem id. de la Lealtad, 30..	Ordenanza de 2. ^a clase de la estafeta de El Ferrol	750	»
Otro.....	Felipe Sánchez Estévez	Idem id. del Infante, 5....	Auxiliar de la sección de Instrucción Pública y Bellas Artes en Murcia ...	1.125	»

Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en su escrito de 20 de septiembre próximo pasado, promovida por **D.^a María Aurora Díaz Carrasco**, viuda del comandante de Infantería D. Ramón Iglesias Marín, en súplica de licencia ilimitada para la República Argentina, por las razones que en la misma expone, S. M. el Rey (que Dios guarde se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo mientras resida en el extranjero, por lo que respecta á la pensión que le fué concedida por real orden de 20 de septiembre de 1897, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **doña Josefá Lastra del Villar**, en concepto de viuda del teniente coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, D. José Ruysuárez Correa, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de

abril de 1883, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, mientras permanezca en dicho estado, desde el 5 de enero último que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Eduardo Ruiz González** y su esposa **Antonia Palacios Sánchez**, padres de **Antonio Ruiz Palacios**, soldado que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados, en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, á partir del 23 de mayo último, fecha en que se completó el expediente justificativo de su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de septiembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, el soldado **Juan Martínez Vena**, la excepción del servicio militar por ser hijo de sexagenario pobre; y resultando que esta misma excepción la expuso en el año de 1903, siéndole desestimada por el Ayuntamiento y Comisión mixta de reclutamiento, por no haber justificado debidamente la cualidad de hijo único en sentido legal con relación al matrimonio de otro hermano que residía en los Estados Unidos, sin que con posterioridad á aquellos acuerdos haya sobrevenido circunstancia alguna de las comprendidas en el art. 149 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción alegada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general el Norte.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado el soldado **José Damunt Segarra**, la excepción del servicio, sobrevenida después del ingreso en caja, como hijo único de sexagenario pobre; resultando que con posterioridad al sorteo del alegante contrajo matrimonio un hermano suyo. Considerando que dichos matrimonios verificados después del sorteo de los reclutas no producen causa de excepción del servicio militar de las señaladas en el art. 149 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de la provincia de Tarragona se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de septiembre último, instruido con motivo de haber alegado el soldado **Mariano Patrocinio Lorenzo Baltielle**, la excepción del servicio militar por ser hijo único de padre impedido para el trabajo; y resultando que no se confirmó la inutilidad de éste en el reconocimiento facultativo que al efecto ha sufrido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales.

SECCION DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Existiendo en el regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, dos vacantes de músicos, una de tercera clase y otra de educando, correspondientes á clarinete y cornetín ó trompa respectivamente, y debiendo ser cubiertas por concurso con arreglo al vigente reglamento de músicas, los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo lo solicitarán del jefe del expresado cuerpo antes del día 3 del próximo mes de noviembre, debiendo tener presente que sólo serán admitidos paisanos en las condiciones que determina el citado reglamento.

Madrid 14 de octubre de 1904.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA